

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:45 CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/14/2017.- INTERPUESTO POR EL C. MTRO. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Representante Propietario del Partido Revolución Democrática ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, **en contra del** “Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el Proyecto Final de Integración de los Organismos Electorales, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.7.3 del Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del 2017” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido a las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 30 treinta de septiembre del año en curso, el escrito y las documentales que aporta por los CC. Laura Elena Fonseca Leal y Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en contestación al requerimiento efectuado con el oficio TESLP/PRESIDENCIA/864/2019, dentro del presente expediente TESLP/RR/14/2017 del índice de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por remitiendo constancias de cumplimiento, en respuesta al acuerdo de fecha 20 veinte de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, dictado por este Tribunal dentro del expediente **TESLP/RR/14/2017**, relativo al Recurso de Revisión promovido por el C. Alejandro Ramírez Rodríguez.

CUARTO. Túrnese el presente expediente a la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, por ser a quien correspondió la instrucción y ponencia del presente asunto, en el expediente identificado con la clave TESLP/RR/14/2017, para la elaboración del proyecto de resolución en el que se establezca si se dio o no cumplimiento a la sentencia de fecha 30 treinta de octubre del año 2017 dos mil diecisiete dictada en presente asunto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese y hágase pública la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.